

U

na de las sugerencias que merecerá muchos aplausos en ciertos círculos contables, es la que el ROSC 2021 expresa así: “(...) *Las OPC deben tener poderes legales para capacitar, evaluar y certificar a los contadores públicos, incluida la realización de funciones de garantía de calidad. (...)*”. Sobran en las activas minorías de la profesión contable colombiana quienes piensan que el gobierno de la profesión, incluyendo la determinación de estándares de educación, de ética y de servicios profesionales, deberían asignarse a los propios contadores, como sucede en algunos países del mundo. Podríamos decir que actualmente existen tres tendencias que vienen trabajando con este objetivo. Las propuestas sobre la creación y empoderamiento de un colegio profesional están muy lejos de ser razonables. Además, hasta ahora no han planteado cuales serían “(...) *los debidos controles (...)*”. Desconocer los conflictos que nacieron en los años de 1954 a 1957 y que aún están activos es un gran error. Es pretender forzar a todos, contra su voluntad, a someterse a otros contadores que tienen distintas maneras de pensar. Nos es fácil hablar de que se deben asignar a la profesión facultades reguladoras, pero no existe evidencia de que exista la competencia necesaria para merecer ese encargo. Nuevamente seremos rechazados. Pero es innegable que en la profesión no se han construido propuestas reguladoras en materia de educación, de ética o de los servicios profesionales. Rechazan las normas que la profesión ha aprobado con la intervención de las comunidades contables de muchísimos países, pero no han

presentado propuestas en su lugar. La gran mayoría de las organizaciones profesionales de los contadores en Colombia carecen de recursos para desarrollar su labor. De muchas no se sabe nada y de otras, aunque hay con quien hablar, no hay con quien trabajar. Repetimos que nos atrae en modelo del Reino Unido por su pluralidad dentro de la unidad que se desprende de la legislación. Pensamos que los estudiantes que aspiran a ser contadores llegan con grandes debilidades y que al terminar sus estudios aún no están preparados para regir los destinos de la profesión, porque no han estudiado la investigación científica pertinente. Una regulación no puede ser el resultado de emociones, aspiraciones, conveniencias y experiencias poco representativas, ni ha de concebirse como el medio de redención de una actividad que varios de ellos consideran mal remunerada. IFAC es una entidad privada y mal puede un Estado asumir el fomento de su membresía. Hay que reconocer y estudiar a fondo lo que hace, pero cada cual debe permanecer en su lugar. Si algún día se crean reguladores independientes, sometidos a fuertes reglas de buen gobierno, así como a una supervisión frecuente, que se rija por reglas democráticas y que admita que en esos campos hay intereses de partes relacionadas con lo contable, podrá pensarse en apoyarse en ellas, como en otras instituciones que existen a nivel mundial. Sin embargo, no hay que pasar por alto que muchas instituciones admitidas como reguladoras están concebidas dentro del derecho público, como lo son los colegios profesionales en España.

*Hernando Bermúdez Gómez*

Contrapartida